

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122559 0944E-FV9HH-EW4H0 730D47DD5E94A0E5B1E29493AD34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

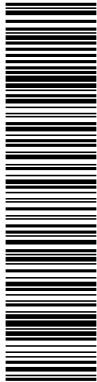
De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEBIP Antonio Machado, con NIF G28782779 y domicilio en Avda. Reyes Católicos, 7 de Majadahonda, representada por Dña. Danae Santander Monteagudo, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al certificado de 12 de febrero de 2026; declarando que sigue en vigor.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del CEBIP Antonio Machado asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48061. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001189.

OTROS DATOS

Código para validación: 0944E-FV9HH-EW4H0

Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:51:37

Página 3 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:29
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 12:03
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:21

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:21



2. En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
4. Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del CEBIP Antonio Machado

1. El AMPA del CEBIP Antonio Machado, cuya Presidenta o persona en quien delegue será la representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - **Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - **Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - **Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.

OTROS DATOS

Código para validación: **0944E-FV9HH-EW4H0**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:51:37**

Página 4 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:29
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 12:03
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:21

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:21



La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.

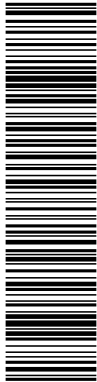
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por la Presidenta del AMPA del CEBIP Antonio Machado.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del CEBIP Antonio Machado, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122559 0944E-FV9HH-EW4H0 730D47DD594A0E5B1E28403D5FD2C72683AD34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



NOVENA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Ana Camins Martínez.

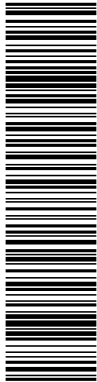
La presidenta del AMPA del CEBIP Antonio Machado

DANAE Firmado digitalmente por DANAE SANTANDER (R: G28782779)
SANTANDER (R: G28782779)
Fecha: 2026.05.21 00:48:39 +02'00'

Fdo.: Danae Santander Monteagudo.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez.



APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

OTROS DATOS

Código para validación: 1YBXU-9RZ3W-O312L

Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:52:17

Página 1 de 6

FIRMAS

- 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:03
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:21

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:21

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Benito Pérez Galdós, con NIF G79892550 y domicilio en Avda. Guadarrama, 40 de Majadahonda, representada por Dña. Paula Sánchez Meseguer, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de fecha 30 de mayo de 2022; declarando que sigue en vigor.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

OTROS DATOS

Código para validación: 1YBXU-9RZ3W-O312L

Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:52:17

Página 2 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 12:03
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:21

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:21



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48062. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001190.

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

2. En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
4. Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós

1. El AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós, cuya Presidenta o persona en quien delegue será la representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - **Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - **Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - **Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.



La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por la Presidenta del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DA-Documento del expediente: 152. Conv AUX
INFANTIL 2026 - AMPA GALDÓS

OTROS DATOS

Código para validación: **1YBXU-9RZ3W-O312L**

Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:52:17**

Página 5 de 6

FIRMAS

- 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:03
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:21

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:21

**NOVENA: EXTINCIÓN**

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo
Económico, Empleo, Educación y Sanidad
del Ayuntamiento de Majadahonda

La presidenta del AMPA del
CEIP Benito Pérez Galdós

Fdo.: Ana Camins Martínez.

Fdo.: Paula Sánchez Meseguer.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez.

Firmado por Paula
Sanchez Meseguer
DNI: [REDACTED]
actuando como
representante R:

OTROS DATOS

Código para validación: 1YBXU-9RZ3W-O312L

Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:52:17

Página 6 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 12:03
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:21

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:21**APÉNDICE I****COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP El Tejar, con NIF G80106107 y domicilio en C/ El Romero, 4 de Majadahonda, representada por D. Juan Urien Gutiérrez, en virtud de su nombramiento como Presidente, de acuerdo al acta de fecha 16 de noviembre de 2022; declarando que sigue en vigor.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

OTROS DATOS

Código para validación: **U87BX-NDPUM-OTA7E**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:52:43**

Página 2 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 12:02
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:21

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:21



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del CEIP El Tejar asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48063. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001191.

OTROS DATOS

Código para validación: **U87BX-NDPUM-OTA7E**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:52:43**

Página 3 de 6

FIRMAS

- 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:02
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:21

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:21

2. En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
4. Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del CEIP El Tejar

1. El AMPA del CEIP El Tejar, cuyo Presidente o persona en quien delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - **Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - **Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - **Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.



La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por el Presidente del AMPA del CEIP El Tejar.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del CEIP El Tejar, su Presidente o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

OTROS DATOS

Código para validación: **U87BX-NDPUM-OTA7E**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:52:43**

Página 5 de 6

FIRMAS

- 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:02
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:21

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:21**NOVENA: EXTINCIÓN**

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo
Económico, Empleo, Educación y Sanidad
del Ayuntamiento de Majadahonda

El presidente del AMPA del
CEIP El Tejar

Fdo.: Ana Camins Martínez.

Fdo.: Juan Urien Gutiérrez.

La Secretaria General
Doy fe,

Firmado por JUAN URIEN
GUTIERREZ DNI
[REDACTED] (R:
G80106107) el
22/05/2026.

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez.

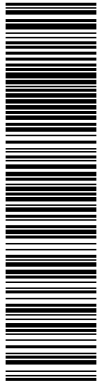


APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122576 Y15ME-VCZ67-9A07P BA84DDBC7E0D53EA0243EAF39AB74CBFB3B9CA9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEBIP Federico García Lorca, con NIF G28874659 y domicilio en C/ Las Norias, 76 de Majadahonda, representada por D. Carlos Oroño Kusina, en virtud de su nombramiento como Presidente, de acuerdo al acta de fecha 17 de junio de 2024; declarando que sigue en vigor.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del CEBIP Federico García Lorca asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48064. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001192.
2. En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe



otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
4. Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del CEBIP Federico García Lorca

1. El AMPA del CEBIP Federico García Lorca, cuyo Presidente o persona en quien delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - **Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - **Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - **Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.

La documentación a presentar es la siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación: Y15ME-VCZ67-9A07P

Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:53:09

Página 4 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 12:02
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20



- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o
- **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por el Presidente del AMPA del CEBIP Federico García Lorca.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del CEBIP Federico García Lorca, su Presidente o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

OTROS DATOS

Código para validación: YI5ME-VCZ67-9A07P

Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:53:09

Página 5 de 6

FIRMAS

- 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:02
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20**NOVENA: EXTINCIÓN**

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo
Económico, Empleo, Educación y Sanidad
del Ayuntamiento de Majadahonda

El presidente del AMPA del
CEBIP Federico García Lorca

Fdo.: Ana Camins Martínez.

Fdo.: Carlos Oroño Kusina.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez.

Firmado
digitalmente por
CARLOS
OROÑO (R:
G2887465
9)
CARLOS OROÑO
(R: G28874659)
Fecha:
2026.05.20
21:29:53 +02'00'

OTROS DATOS

Código para validación: **YI5ME-VCZ67-9A07P**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:53:09**

Página 6 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 12:02
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

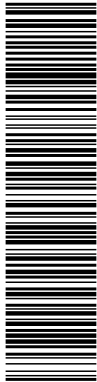
ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20

**APÉNDICE I****COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122581, BU6VM-6OSKC-N9HA5, 60FA75D97495405EABE72E47E819B5730E2D3DCB03), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEBIP Francisco de Quevedo, con NIF G79701082 y domicilio en C/ Blas de Otero, 61 de Majadahonda, representada por Dña. María Avilés Betegón, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de fecha 3 de septiembre de 2024; declarando que sigue en vigor.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

OTROS DATOS

Código para validación: **BU6VM-6OSKC-N9HA5**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:53:35**

Página 2 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 11:58
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48065. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001193.
2. En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe

OTROS DATOS

Código para validación: **BU6VM-6OSKC-N9HA5**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:53:35**

Página 3 de 6

FIRMAS

- 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:58
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20

otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
4. Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo

1. El AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo, cuya Presidenta o persona en quien delegue será la representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - **Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - **Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - **Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.

OTROS DATOS

Código para validación: **BU6VM-6OSKC-N9HA5**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:53:35**

Página 4 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:58
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20



La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por la Presidenta del AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

OTROS DATOS

Código para validación: **BU6VM-6OSKC-N9HA5**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:53:35**

Página 5 de 6

FIRMAS

- 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
- 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:58
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20**NOVENA: EXTINCIÓN**

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo
Económico, Empleo, Educación y Sanidad
del Ayuntamiento de Majadahonda

La presidenta del AMPA del
CEBIP Francisco de Quevedo

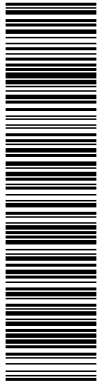
Fdo.: Ana Camins Martínez.

Fdo.: María Avilés Betegón.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez.

Firmado por
MARÍA AVILÉS
BETEGÓN
CON DNI [REDACTED]
R: G79701082
AMPA FCO DE QUEVEDO
EN MAJADAHONDA A
20/05/2026



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122581, BU6VM-6OSKC-N9HA5, 60FA75D97495405ABE72E47E819B5730E2D3CB03), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

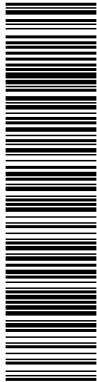


APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122590, GGSPY-6YEOQ-I914N, 1AA296708877A21B03E7FB079607EAA564387E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

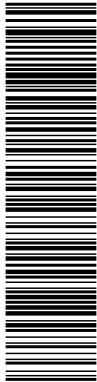
De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Rosalía de Castro, con NIF G79792891 y domicilio en Avda. Los Claveles, s/n de Majadahonda, representada por Dña. Alba Mª Muñoz Rodríguez, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al certificado de miembros de la Junta de 20 de mayo de 2025; declarando que sigue en vigor.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del CEIP Rosalía de Castro asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48066. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001194.

OTROS DATOS

Código para validación: **GGSPY-6YEOQ-I914N**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:54:07**

Página 3 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 11:59
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20



2. En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
4. Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del CEIP Rosalía de Castro

1. El AMPA del CEIP Rosalía de Castro, cuya Presidenta o persona en quien delegue será la representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - **Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - **Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - **Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.

OTROS DATOS

Código para validación: **GGSPY-6YEOQ-I914N**

Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:54:07**

Página 4 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 11:59
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20



La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

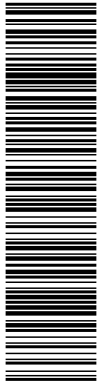
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por la Presidenta del AMPA del CEIP Rosalía de Castro.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del CEIP Rosalía de Castro, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122590, GGSPY-6YEOQ-I914N, 1AA29670B877A21B03E7FB8078607EAA564387E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



NOVENA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda

La presidenta del AMPA del CEIP Rosalía de Castro

Fdo.: Ana Camins Martínez.

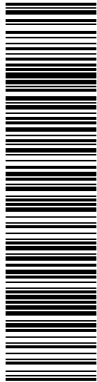
Fdo.: Alba Mª Muñoz Rodríguez.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez.

ALBA MARÍA MUÑOZ (R: G79792891)

Firmado digitalmente por [Redacted]
ALBA MARÍA MUÑOZ (R: G79792891)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/66571/29092025102011, serialNumber=IDCES-[Redacted], givenName=ALBA MARÍA, sn=MUNOZ RODRIGUEZ, cn=70816276N ALBA MARÍA MUÑOZ (R: G79792891), 2.5.4.97=VATES-G79792891, o=ASOC. MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE COLEGIO PUBLICO ROSALIA DE CASTRO DE MAJADAHONDA, c=ES
Fecha: 2026.05.22 11:56:44 +02'00'



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122590, GGSPY-6YEOQ-I914N, 1AA29670B87A21B03E7FB8078607EAA564387E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

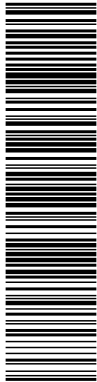


APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122594.DCH4A-UMFK7-APKAQ.FA8D8DC9E789FE624F1734F99E7CF8CAFC97E440) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEBIP San Pío X, con NIF G78220522 y domicilio en Avda. Reyes Católicos, 5 de Majadahonda, representada por Dña. Sheila Yoselin Vidal Padilla, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de fecha 24 de junio de 2024; declarando que sigue en vigor.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

OTROS DATOS

Código para validación: **DCH4A-UMFK7-APKAQ**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:54:28**

Página 2 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 12:00
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del CEBIP San Pío X asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48067. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001195.
2. En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe

OTROS DATOS

Código para validación: **DCH4A-UMFK7-APKAQ**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:54:28**

Página 3 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 12:00
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20



otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
4. Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del CEBIP San Pío X

1. El AMPA del CEBIP San Pío X, cuya Presidenta o persona en quien delegue será la representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - **Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - **Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - **Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.

La documentación a presentar es la siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación: **DCH4A-UMFK7-APKAQ**Fecha de emisión: **5 de Junio de 2026 a las 9:54:28**

Página 4 de 6

FIRMAS

1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado
29/05/2026 12:00
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:20

ESTADO

FIRMADO
01/06/2026 12:20

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o
- **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.

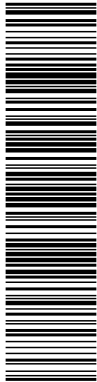
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por la Presidenta del AMPA del CEBIP San Pío X.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del CEBIP San Pío X, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122594.DCH4A-UMFK7-APKAQ FA8D8CD9E789FE624F1734F99E7CF8CAFC97E440) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



NOVENA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo
Económico, Empleo, Educación y Sanidad
del Ayuntamiento de Majadahonda

La presidenta del AMPA del
CEBIP San Pío X

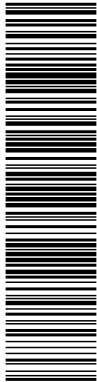
Fdo.: Ana Camins Martínez.

Fdo.: Sheila Yoselin Vidal Padilla.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez.

FIRMADO POR SHEILA
YOSELIN PADILLA
COMO PRESIDENTA DEL AMPA
SAN PÍO X
(R:G78220522) FECHA
19/05/2026



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122594, DCH4A-UMFK7-APKAQ, FA8D8CD9E789FE624E1734F99E7CF8CAFC97E4A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



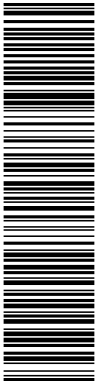
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 158. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA STA CATALINA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MUO0Q-SIB9J-DG144 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:54:50 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122598 MUO0Q-SIB9J-DG144 3824F60C4723CE656DFADEF7D7F59B1ED98AFA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Santa Catalina, con NIF G79875795 y domicilio en C/ Joaquín Turina, 34 de Majadahonda, representada por Dña. Yanitsa López Failde, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de fecha 18 de mayo de 2023; declarando que sigue en vigor.

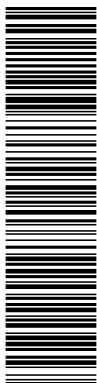
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 158. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA STA CATALINA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MUO0Q-SIB9J-DGI44 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:54:50 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122598 MUO0Q-SIB9J-DGI44 3824F60C4723CE656DF4DE7E7D7F59B1ED98AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del CEIP Santa Catalina asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48068. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001196.
2. En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 158. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA STA CATALINA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MU00Q-SIB9J-DGI44 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:54:50 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
4. Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del CEIP Santa Catalina

1. El AMPA del CEIP Santa Catalina, cuya Presidenta o persona en quien delegue será la representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - **Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - **Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - **Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.

La documentación a presentar es la siguiente:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 158. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA STA CATALINA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MUO0Q-SIB9J-DGI44 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:54:50 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122598 MUO0Q-SIB9J-DGI44 3824F60C4723CE656DFADE7E7D7F591ED98AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
 - **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.
 - **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por la Presidenta del AMPA del CEIP Santa Catalina.

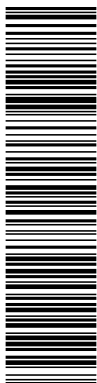
SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del CEIP Santa Catalina, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 158. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA STA CATALINA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MUO0Q-SIB9J-DGI44 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:54:50 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19 ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122598 MUO0Q-SIB9J-DGI44 3824F60C4723CE6656DF4DE7E7D7F981ED98AFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



NOVENA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda

La presidenta del AMPA del CEIP Santa Catalina

Fdo.: Ana Camins Martínez.

Fdo.: Yanitsa López Failde.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez.

YANITSA
LOPEZ (R:
G79875795)

Firmado digitalmente por YANITSA LOPEZ (R: G79875795) Fecha: 2026.05.25 20:42:30 +02'00'

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 158. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA STA CATALINA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MUO0Q-SIB9J-DGI44 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:54:50 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19
	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



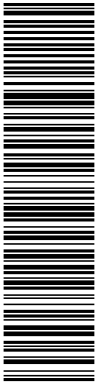
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 159. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA CAUDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WKXIL-MOL8G-K4E38 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:12 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:02 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:22
	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122542 WKXIL-MOL8G-K4E38 CAEEB1FEF9837CB021AF01B1B89246AAAECC030C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Caude, con NIF G84868520 y domicilio en C/ Barco, 2 de Majadahonda, representada por Dña. Mirian Vega García, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al Certificado de componentes de la Junta de 11 de septiembre de 2025; declarando que sigue en vigor.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Documento del expediente: 159. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA CAUDE	
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: WKXIL-MOL8G-K4E38 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:12 Página 2 de 6	FIRMADO 01/06/2026 12:22

FIRMAS
1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30
2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:02
3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122542 WKXIL-MOL8G-K4E38 CAPEB1FEF9837CB021AF01B1B98246AA4AEC030C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del Colegio Caude asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48069. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001197.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 159. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA CAUDE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WKXIL-MOL8G-K4E38 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:12 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:02 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:22	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:22



2. En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
4. Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del Colegio Caude

1. El AMPA del Colegio Caude, cuya Presidenta o persona en quien delegue será la representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - **Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - **Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - **Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 159. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA CAUDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WKXIL-MOL8G-K4E38 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:12 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:02 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:22 ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122542-WKXIL-MOL8G-K4E38 CAUEB1FEF9837CB021AF01B1B98246AA4EC030C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por la Presidenta del AMPA del Colegio Caude.

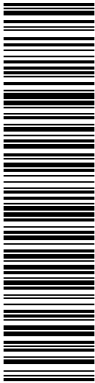
SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del Colegio Caude, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 159. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA CAUDE		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WKXIL-MOL8G-K4E38 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:12 Página 5 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:02 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:22	FIRMADO 01/06/2026 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122542.WKXIL-MOL8G-K4E38 CAFE81FEF9837CB021AF01B1B98246AA4AEC030C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



NOVENA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo
Económico, Empleo, Educación y Sanidad
del Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Ana Camins Martínez.

La presidenta del AMPA del
Colegio Caude
Firma: 06814**
MIRIAN VEGA (R: ****6852*)
el día 22/05/2026 con un
certificado emitido por AC
República de España
Fdo.: Mirian Vega García.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 159. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA CAUDE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WKXIL-MOL8G-K4E38 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:12 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:02 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:22 ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122542)WKXIL-MOL8G-K4E38 CAEBE1FEF9837CB021AF01B1B89246AA4EC030C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



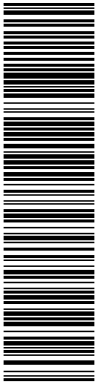
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO DA-Docmento del expediente: 160. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA M AUXILIADORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMOWY-BRCZB-U17HO Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:34 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122602 XMOWY-BRCZB-U17HO 6546755DAEEF757C9A45D898F7DD8E3B6453FF72A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio María Auxiliadora, con NIF G28873354 y domicilio en C/ Virgen de Iciar, 4 de Majadahonda, representada por Dña. Cristina del Pino Romero, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 27 de mayo de 2021; declarando que sigue en vigor.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 160. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA M AUXILIADORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMOWY-BRCZB-U17HO Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:34 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del Colegio María Auxiliadora asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48070. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001198.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 160. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA M AUXILIADORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMOWY-BRCZB-U17HO Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:34 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122602 XMOWY-BRCZB-U17HO 6546755DAEEF757C9A45D898F7DD8E3B6459FF72A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.
- La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

- Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
- A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
- Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del Colegio María Auxiliadora

- El AMPA del Colegio María Auxiliadora, cuya Presidenta o persona en quien delegue será la representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 160. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA M AUXILIADORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMOWY-BRCZB-U17HO Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:34 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122602 XMOWY-BRCZB-U17HO 6546755DAEEF757C9A45D89F7DD8E3B6453FF72A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por la Presidenta del AMPA del Colegio María Auxiliadora.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del Colegio María Auxiliadora, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 160. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA M AUXILIADORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMOWY-BRCZB-U17HO Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:34 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122602 XMOWY-BRCZB-U17HO 6546755DAEEF57C9A45D86F7DD8F3B6453FE72A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



NOVENA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Ana Camins Martínez.

La presidenta del AMPA del Colegio María Auxiliadora

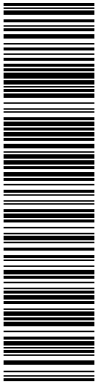
CRISTINA Firmado digitalmente por
MARIA DEL PINO (R: DEL PINO (R: G28873354)
G28873354) Fecha: 2026.05.21 15:46:21 +02'00'

Fdo.: Cristina del Pino Romero.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 160. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA M AUXILIADORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMOWY-BRCZB-U17HO Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:34 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:30 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 12:01 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122602 XMOWY-BRCZB-U17HO 6546755DAEEF757C94A5D86F7DD8E3B6453F72A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



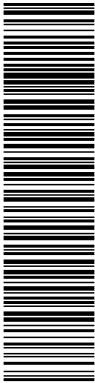
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 161. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA REPARADORAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HD4X3-NK1EV-V18KX Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:55 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:59 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122604_HD4X3-NK1EV-V18KX_6D95C2D5F9B14933A56C2F64BCFC99854F0E9078), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras, con NIF G82515511 y domicilio en Avda. Guadarrama, 38 de Majadahonda, representada por Dña. Mª Lourdes Pérez-Peñas Díaz-Mauriño, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 15 de noviembre de 2024; declarando que sigue en vigor.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 161. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA REPARADORAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HD4X3-NK1EV-V18KX Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:55 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:59 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48071. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001199.
2. En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 161. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA REPARADORAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HD4X3-NK1EV-V18KX Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:55 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:59 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
4. Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

Por parte del AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras

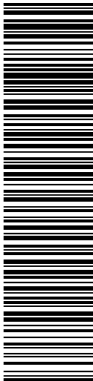
1. El AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras, cuya Presidenta o persona en quien delegue será la representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - **Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - **Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - **Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.

La documentación a presentar es la siguiente:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 161. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA REPARADORAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HD4X3-NK1EV-V18KX Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:55 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:59 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122604_HD4X3-NK1EV-V18KX_6D95C2D5F9B14933A56C2F64BCFC99854F0E9078), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
 - **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.
 - **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por la Presidenta del AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras.

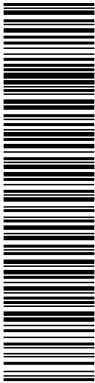
SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 161. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA REPARADORAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HD4X3-NK1EV-V18KX Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:55 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:59 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19
	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122604 HD4X3-NK1EV-V18KX 6D85C2D5F9B14933A56C2F64BCFC98854FDE9078) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



NOVENA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda

La presidenta del AMPA del Colegio Sagrado Corazón Reparadoras

 **MARÍA LOURDES PÉREZ-PEÑAS (R: G82515511)**
Firmado digitalmente por  MARÍA LOURDES PÉREZ-PEÑAS (R: G82515511)
Fecha: 2026.05.20 23:39:33 +02'00'

Fdo.: Ana Camins Martínez.

Fdo.: M^a Lourdes Pérez-Peñas Díaz-Mauriño.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 161. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA REPARADORAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HD4X3-NK1EV-V18KX Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:55:55 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:59 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:19	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:19



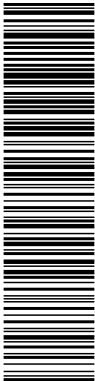
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 162. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA SAN JAIME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3AFA-N00BF-VHPOV Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:57:03 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:58 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:18	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122607 E3AFA-N00BF-VHPOV/A0EED8EEA212FEDE624C279DA0428097A401EDDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA 2026.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitada para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio San Jaime, con NIF G86084985 y domicilio en Avda. de la Oliva, 30 de Majadahonda, representada por Dña. María Luz Vega Aspra, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 23 de octubre de 2018; declarando que sigue en vigor.

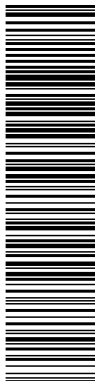
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio, que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, para colaborar en la financiación de los servicios de Auxiliares de Educación Infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas, mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS de los Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y dé continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 162. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA SAN JAIME	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E3AFA-N00BF-VHPOV Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:57:03 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:58 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:18 ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:18



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la colaboración en la financiación de programas de Auxiliares de Educación Infantil para 2026, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos del municipio que imparten el segundo ciclo Educación Infantil, sostenidos con fondos públicos, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. El Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de Auxiliares de Educación Infantil.
2. Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

1. Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio instrumenta la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

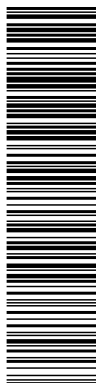
TERCERA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2026, la cuantía de la subvención para el AMPA del Colegio San Jaime asciende a 12.335,00 euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010 3230 48072. Existe documento contable AD con nº de operación: 920260001200.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 162. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA SAN JAIME	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E3AFA-N00BF-VHPOV Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:57:03 Página 3 de 6	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:18 FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:58 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:18



- En 2026, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya acreditado el adecuado fin de los fondos. De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida del derecho al cobro.
- La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

- Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula CUARTA de este Convenio.
- A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para ello, se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio
- Esta colaboración queda sometida a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2026.

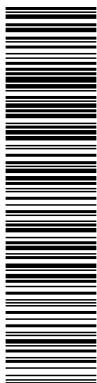
Por parte del AMPA del Colegio San Jaime

- El AMPA del Colegio San Jaime, cuya Presidenta o persona en quien delegue será la representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar** por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar** todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar** a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de septiembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma del convenio después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma del Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 162. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA SAN JAIME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3AFA-N00BF-VHPOV Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:57:03 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:58 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:18	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122607 E3AFA-N00BF-VHPOV/A0EED8EEA212FED624C279DA0428097A401EDDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Relación de Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los TC's que acrediten el abono de las cuotas de la Seguridad Social de estos.

- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el AMPA cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados electrónicamente por la Presidenta del AMPA del Colegio San Jaime.

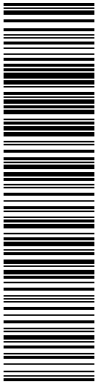
SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación y Juventud, un técnico municipal de Área de Educación y un representante del AMPA del Colegio San Jaime, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación y Juventud, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 162. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA SAN JAIME	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E3AFA-N00BF-VHPOV Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:57:03 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:58 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:18
	ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122607 E3AFA-N00BF-VHPOV/A0EED8EE/A212FED624C279DA0428097A401EDDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



NOVENA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se dé alguna de las causas previstas normativamente y, en todo caso, por el incumplimiento por parte de cualesquiera de las partes intervinientes de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

La Concejal Titular del Área de Desarrollo
Económico, Empleo, Educación y Sanidad
del Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Ana Camins Martínez.

La Secretaria General
Doy fe,

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez.

La presidenta del AMPA del
Colegio San Jaime

Fdo.: María Luz Vega Aspra.

Firmado digitalmente por
MARÍA LUZ VEGA (R: G86084985)
Fecha: 2026.05.22 09:10:36
+02'00'

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 162. Conv AUX INFANTIL 2026 - AMPA SAN JAIME	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E3AFA-N00BF-VHPOV Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:57:03 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 28/05/2026 13:31 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/05/2026 11:58 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 01/06/2026 12:18 ESTADO FIRMADO 01/06/2026 12:18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4122607 E3AFA-N00BF-VHPOV-A0EED8EEA212FED624C279DA0428097A401EDDCD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de WC y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.